

CAMPO EXCLUSIVO DE LA UNION MEDICA NACIONAL



VOZ MEDICA

ORGANO INFORMATIVO DE LA UNION MEDICA NACIONAL

BOLETIN INFORMATIVO NUMERO 1

El presente es el primero de una serie de boletines que, en forma bimestral, se propone publicar la Unión Médica Nacional, con el fin de mantener informados a sus afiliados sobre hechos de interés general así como de actividades importantes que se realizan en beneficio del gremio médico.

He aquí las informaciones de este primer número.

COMISION NEGOCIADORA CAJA-UNION MEDICA.

A instancia nuestra se formó, y viene trabajando desde el mes de febrero del presente año, una comisión de alto nivel integrada por representantes de la C.C.S.S. y la Unión Médica Nacional. El propósito primordial de esta comisión es el de lograr medidas tendientes a mejorar el ingreso de los médicos. El procedimiento a seguir, según lo acordado fue el de estudiar las posibles soluciones en el seno de la Comisión y, una vez con la aprobación de la Gerencia Médica, elevarlas a la Junta Directiva de la Institución. Entre las medidas acordadas, las cuales se encuentran en estos momentos bajo la consideración de dicha Junta mencionamos las siguientes:

- 1) Una nueva escala salarial, la cual implica un aumento del cien por ciento de la diferencia entre categorías.*
- 2) La implantación de un nuevo sistema relativo a las consultas médicas requeridas para la expedición de licencias de tránsito, a través del cual los médicos generales tratantes percibirán una suma fija por consulta realizada. Este plan está siendo elaborado en coordinación con el Ministerio de Transportes, cuyo titular ha mostrado sumo interés al respecto. Cálculos conservadores revelan que tal sistema podría significar una entrada adicional para los médicos generales de todo el país, de 30 a 100 millones de colones por año.*
- 3) El pago inmediato respecto a carrera profesional, de dos de sus rubros que son de fácil comprobación, como son el reconocimiento por concepto de título profesional y de antigüedad. El pago de los otros conceptos, quedaría entonces sujeto a las verificaciones correspondientes, las cuales, por su naturaleza requieren de varios meses.*
- 4) Sobre este mismo extremo de carrera profesional, se logró la formación de una comisión especial que trabajó arduamente, formada por representantes del Colegio de Médicos, el CENDEISSS, y la Unión Médica Nacional, para clasificar y acordar la puntuación correspondiente a todos los cursos, congresos y actividades académicas impartidas por el CENDEISSS desde su fundación; lo mismo se hizo con los auspiciados por el Colegio de Médicos y Cirujanos.*

ARREGLO CONCILIATORIO

Como es bien sabido, el 1o de diciembre de 1987 se firmó el primer arreglo conciliatorio exclusivamente para médicos, negociado con la C.C.S.S.— Procuraremos en lo sucesivo, hacer una referencia en cada una de las entregas de ese Boletín Informativo, sobre distintos aspectos de dicho instrumento jurídico. Por ahora nos limitaremos a dos de los logros de dicho arreglo.

- 1) En el artículo 57 se establece que el médico asistente de medicina general que labore en consulta externa atenderá cinco pacientes por hora. Es entendido que un paciente nuevo equivale a dos subsecuentes.*
- 2) En el artículo 61 se establece que la disponibilidad médica será pagada así:
Médico especialista: ₡650.00 por disponibilidad.*

Hora efectivamente laborada:

días corrientes, ¢750.00 hasta las 12.p.m. y ¢850.00 después de esa hora.

Médicos Generales de áreas rurales: ¢500.00 por disponibilidad.

Lo anterior rige, en forma retroactiva a partir del primero de agosto de 1987 y su pago se comenzó a hacer efectivo, por gestiones de la Unión Médica Nacional, a partir de la segunda quincena de junio recién pasado.

Adquiera una copia de este arreglo conciliatorio en las oficinas de la Unión Médica Nacional o en su respectiva seccional, y entérese de todos los demás logros ahí contemplados.

PLAN PARA PAGO DE FUNERALES

La Unión Médica Nacional llegó a un acuerdo con la Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional, con el objeto de extender los beneficios concernientes a servicios de funerales que esta entidad suministra, a los médicos afiliados a la Unión Médica Nacional. Tales beneficios consisten fundamentalmente en las tarifas reducidas que tal Corporación cobra a sus afiliados, por concepto de servicios de la misma o superior calidad que ofrecen las funerarias comerciales. Además, complementariamente, la Junta Directiva de la Unión Médica Nacional acordó autorizar una línea de crédito dentro del sistema de PROBISE (Programa de Bienes y Servicios), hasta por la suma de veinticinco mil colones, para financiar estos servicios en el entendido de que dicha cantidad se otorga aunque sobrepase el límite de los cincuenta mil colones pre-establecidos en este sistema.

PROBISE

Nos complace comunicar que el programa de bienes y servicios creado por la Unión Médica Nacional en beneficio de sus afiliados, ha significado un rotundo éxito en su primer año de existencia. Dicho plan, que contempla el financiamiento, con intereses blandos y precios reducidos de una gran diversidad de artículos, mediante convenios establecidos con los proveedores, arrancó con ventas por la suma de cuatrocientos mil colones en su primer mes y el monto de éstas en el pasado mes de junio, ascendió a la suma de un millón quinientos mil colones. Se han atendido 260 solicitudes de crédito.

PARITARIA:

Cabe recordar a todos los afiliados que la Unión Médica Nacional mantiene sesiones, dos veces al mes, con representantes de alto rango de la C.C.S.S., a través de la denominada Comisión Bipartita o Paritaria. El propósito de esta Comisión, es el de ventilar en su seno, en forma inmediata y directa, los problemas que se susciten atinentes a los médicos, en todo el país. Dichos problemas son tratados, una vez agotadas las instancias representadas por la respectiva dirección de hospital y jefatura regional. Es así como, por la vía del diálogo y el arreglo directo, se logra resolver constantemente problemas originados en negativas o insuficiencias de pagos por diversos conceptos, aplicaciones de sanciones disciplinarias o reivindicación de derechos de nuestros afiliados que laboran en diferentes partes del país.

Dentro de esa Comisión se ventiló la inclusión en la primera modificación al presupuesto ordinario de 1988, de la partida correspondiente para hacer efectivo el pago del incentivo por asignación de vivienda para médicos especialistas. Tal incentivo se reconocerá, mensualmente, de la siguiente manera:

GRUPO 2: Monto mensual de ¢5,000.00, comprendiendo Puntarenas y Guápiles.

GRUPO 3: Monto mensual de ¢7,500.00, comprendiendo Pérez Zeledón, San Carlos, Liberia y Nicoya.

GRUPO 4: Monto mensual de ¢10,000.00, comprendiendo Limón, Ciudad Neilly, Ciudad Cortés, San Vito y Quepos.

Colegas hay que recordar que para consolidar los objetivos de la Unión Médica Nacional es indispensable la cooperación de todos y cada uno de nuestros afiliados.

Dr. Rafael Rojas Rímolo
VOCAL

Dr. Edwin Solano Alfaro
II VOCAL

Dr. José Manuel Mata Ureña
SECRETARIO INFORMACION Y PROPAGANDA

EDUCACION SINDICAL

En el artículo precedente tuvimos ocasión de hacer algunas reflexiones sobre las causas económicas que coadyuvaron al nacimiento del derecho a sindicarse. Vimos cómo la sucesión de grandes inventos acaecidos durante los siglos XVIII y XIX en Europa, desata un desarrollo vertiginoso en la técnica aplicada a la producción, que desemboca en la revolución industrial. Este, a su vez, entraña un cambio en la elaboración del producto, el cual determina la sustitución paulatina del trabajo humano altamente especializado, por el de la máquina, capaz de producir en forma mecánica.

El fenómeno anterior —según vimos— determina el paso de un sistema en el que el producto elaborado por el hombre figura como elemento preponderante, al de un sistema de producción masiva, en el que el pequeño taller se ve desplazado por el sofisticado equipo. Como resultado, surge la competencia, con el libre juego de la oferta y la demanda, como motor del progreso económico. Ello envuelve irremisiblemente al trabajo humano, el cual es tratado como una simple mercancía, dentro del objetivo de aumentar la producción con el menor costo posible. Tal empeño se traduce en salarios insuficientes y condiciones inhumanas para los trabajadores. Sienten ellos, entonces, la necesidad imperiosa de unirse, objetivo al cual contribuyen también factores de índole político y social —amén del económico, ya visto—, según expondremos en el presente artículo.—

Con la propagación de las ideas liberales en el siglo XVIII, y tras el derrumbamiento de la antigua organización gremial o corporativa aludida en entregas anteriores, comienzan los trabajadores a organizarse espontáneamente en procura de mejores salarios y condiciones laborales en general. Ya los maestros no figuran como dueños de su respectivo taller, como sucedía en el régimen corporativo, pues el nuevo estado de cosas había determinado un cambio consistente en el divorcio entre el esfuerzo de trabajo y la propiedad de los medios de producción. Esa nueva situación implicaba lógicamente una desigualdad entre las partes contratantes, pues mientras los patronos —relativamente pocos— disponían de los recursos derivados del poder económico, los trabajadores que eran muchos, y aislados— no disponían de más recursos que su fuerza de trabajo, quedando así expuestos a los inexorables resultados de la ley de la oferta y la demanda. En el campo político imperaba el régimen absolutista, carente por supuesto de legislación social. Fue así, como los trabajadores comenzaron a reparar en que su única fuente de fuerza la encontrarían en la unión. Ya en 1720, según registra la historia, los maestros sastres londinenses se agrupan en elevado número que alcanza varios miles, para clamar ante el Parlamento por mejor remuneración y una reducción en la jornada laboral. Así, otros grupos también se organizan de hecho, en otras zonas de Inglaterra, arbitrando distintas formas de recaudación de fondos para poder llevar a cabo sus luchas. Tómese en cuenta que a esas alturas no se ha iniciado aún la revolución Industrial, aunque sí comienzan a correr los nuevos vientos del liberalismo económico. Los trabajadores que se organizan son por lo general los antiguos maestros acostumbrados a la protección y al status de privilegio que les proporcionaba el régimen gremial fenecido.

Las agrupaciones de trabajadores con sus demandas, continúan forjándose a lo largo del siglo XVIII, y la agitación se extiende inquietando al gobierno. Ya para entonces, finales de siglo, se ha producido la revolución Francesa, con toda la transformación política y social que ella implica. Comienza a entronizarse la democracia individual, mediante el sufragio universal. Tras las ideas de libertad e igualdad, el liberalismo económico se consolida. Inmerso en el libre juego de la oferta y la demanda, queda el individuo solo frente al Estado. Este, acosado por las distintas agrupaciones de trabajadores que se extienden por el territorio europeo, —según habíamos comentado en entregas anteriores— y como reacción contra el sistema corporativo medieval (que llegó a constituir uniones cerradas e intransigentes, lo cual se consideró una amenaza a la libertad individual), prohibió y castigó la coalición. Sobre el particular, ya vimos lo que sucedió en Francia con la Ley Chapellier. En Inglaterra, por esa misma época, a saber, finales del siglo XVIII —1799, concretamente—, tras votación del Parlamento y sanción real, se promulga una ley que proscribe la coalición.—

Entretanto, el maquinismo ya ha comenzado a florecer. Con ese fenómeno, la presión sobre los trabajadores se acentúa. Un importante factor amenaza desplazar el trabajo humano. Con la prohibición, el funcionamiento de las uniones se torna harto difícil, pues en lo sucesivo tienen que hacerlo en la clandestinidad. Algunas subsisten y otras se forman, bajo el barniz de mutuales o hermandades. De tal manera continúan prestando asistencia a los adherentes. En los casos en que los trabajadores de distintas disciplinas, por la represión apuntada, no cuentan con alguna agrupación que los asista se suscitan entonces convulsiones graves y violentas.

La disconformidad y la tensión, cada vez más candentes, subyacen. Bajo ese clima, pasado los primeros veinticinco años del siglo XIX, la prohibición sobre las coaliciones en Europa, comienza a levantarse. Sin que ello implicara todavía el reconocimiento de su capacidad legal para actuar en representación de sus afiliados, las renacientes uniones se involucran de inmediato en las negociaciones colectivas.

Dentro de esta nueva etapa de autorización para su funcionamiento sin reconocimiento legal de su existencia, el movimiento sindical, a través de las uniones, vuelve a cobrar fuerza y a expandirse. En Inglaterra bajo la influencia de Roberto Owen se organiza en 1833, la *Great Consolidated Trade Unión*, la cual, poco tiempo después, cuenta con más de quinientos mil afiliados. La reacción oficial no se hace esperar. Sin embargo, en medio de vicisitudes y luchas permanentes, el sindicalismo va afianzándose por toda Europa, en las entrañas mismas del floreciente capitalismo. Tal objetivo lo va alcanzando, en palabras del autor Georges Lefranc, así:

"1) Mediante la organización de fondos de socorros mutuos destinados a cubrir los riesgos esenciales: enfermedad, muerte, paro, vejez. Las cuotas son elevadas; la exclusión constituye una sanción temida: hace perder los beneficios de todo lo invertido:

2) Por la creación de consultorios jurídicos para asistir a los obreros que tengan, en los tribunales, dificultades con sus patronos;

3) Por una vigilancia estricta del aprendizaje. Puesto que el trabajo es una mercancía y que todo mercado se rige por la ley de la oferta y la demanda, es preciso restringir la oferta: limitar la formación de aprendices."

En un estadio más avanzado de su evolución, los sindicatos comienzan a propugnar el establecimiento de un régimen social, mediante la promulgación de leyes adecuadas. es así, como dentro de la democracia individual se van incrustando poco a poco, mediante la participación de los trabajadores organizados, canales de comunicación que constituyen cuerpos intermedios, entre el Estado y el individuo.—

Fenómeno parecido al descrito, con las diferencias lógicas por razones históricas, acontece en E.E.U.U. de América. Desde finales del siglo XVIII, comienzan a sucederse movimientos de huelga gestados por grupos de trabajadores no organizados. No es sino hasta 1860, cuando se constituye la unión denominada "Los Caballeros del Trabajo", la cual comienza a funcionar como sociedad secreta de mutualidad, por espacio aproximado de veinte años. de ahí en adelante ésta emprende una actividad impetuosa de huelgas, provocadas en parte por las oleadas de inmigrantes, quienes se conforman con bajos salarios. Su combatividad le significa prestigio que se traduce en incremento vertiginoso de adherentes, que va de los 20.000 afiliados en 1879 a 700.000 en 1886. Con la introducción del maquinismo y los temores que éste apareja, van proliferando las uniones profesionales, culminando con el establecimiento de la *American Federation Of Labor (AFL)*. Esta última, que tenía 100.000 afiliados en 1886, alcanza 1.020.000 en 1914.

Al igual que las organizaciones sindicales europeas, las uniones norteamericanas permiten la participación de los trabajadores como cuerpos intermedios entre el estado y los trabajadores, con el indudable beneficio que ello significa con miras a una democracia social.

Dr. Hugo Picado Odio
Asesor Legal